

## ¿PARA LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIAS CAUTELARES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 1579 DE 2012, SE HACE BAJO UNA ANOTACIÓN EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA?

Se hace bajo una anotación utilizando el código de naturaleza jurídica 0858  
“CANCELACIÓN POR CADUCIDAD DE INSRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTEALR  
Y/O CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (ARTÍCULO 64 LEY 1579 DE 2012).